



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5027

18/02/2020

11242

**AUTOR/A: JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que no es competencia del Gobierno la promoción de los apeaderos o paradas de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera. La misma recae o bien en la Administración Autónoma o bien en la Administración Local.

Cabe indicar que los promotores deberán solicitar a la Dirección General de Carreteras una autorización de ocupación de dominio público cuando los apeaderos o paradas estén en una infraestructura de titularidad estatal.

Madrid, 27 de marzo de 2020